CONTRATO 1

Oficina: **Programa Páramos y Bosques**
Calle 94A # 13-72 Oficina 501
Bogotá, Colombia
chemonics.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR
CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA
900.480.566-1

CERTIFICA

La existencia de una relación comercial con el proveedor **Biologika Proyectos SAS**, identificado con NIT No. **900.383.358-9** quien ha prestado los servicios de suministro de equipos de trampeo para el programa Páramos & Bosques operado por Chemonics mediante la ejecución de la siguiente Orden de Compra.

No. Orden	Fecha	Valor
• P&B-FO-2020-380	Ago 12/20 – Sep 15/20	$ 308.736.648,00

Durante el desarrollo de la relación comercial, el proveedor se ha caracterizó por su responsabilidad y cumplimiento en los compromisos adquiridos.

A petición del interesado, la presente se expide en Bogotá a los veintidos (22) días del mes de Marzo de 2021.

Cordialmente,

Digitally signed by mvargas@chemonics.com
Date: 2021.03.23 20:33:11 -05'00'

María Paula Vargas | Directora Operaciones y Finanzas
Programa de Páramos y Bosques
Chemonics - Contratista para USAID Colombia

ORDEN DE COMPRA
PURCHASE ORDER

Proveedor:
Biologika Proyectos SAS
NIT: 900.383.358-9
Atención: Juliet Olmos
Dirección: Carrera 46 A No. 145B - 44
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6958371

Supplier:
Biologika Proyectos SAS
NIT: 900.383.358-9
Attention: Juliet Olmos
Address Carrera 46 A No. 145B - 44
City Bogotá
Telephone: 6958371

Dirección de Entrega:

Proyecto Páramos y Bosques
Atención: Sandra Díaz
Compras
Oficina: Calle 94A No. 13-72, Oficina 501
Bogotá
Teléfono: (57) 312 425 1484

Ship To:

Project Name Páramos & Forest
Attention: Sandra Díaz
Field address Calle 94A No. 13-72, Oficina 501
Bogotá
Telephone: (57) 312 425 1484

Orden de Compra (OC) N.º: P&B-FO-2020-380

Purchase Order Number: P&B-FO-2020-380

Fecha de OC en vigencia: Agosto 12, 2020

Effective Date: August 12, 2020

Fecha de entrega: Septiembre 15, 2020

Delivery Due Date: September 15, 2020

Términos de entrega: Destino DDU

Delivery Incoterm: DDU Destination

Condiciones de pago: Anticipo de 15% contra entrega de póliza de buen manejo del anticipo - 85% contra entrega de productos

Payment Terms: 15% advance upon delivery of the Good management of advance policy - 85% at delivery of commodities

Facturar a nombre de:
Chemonics International Inc. Sucursal Colombia
Atención: María Paula Vargas
Calle 94A No. 13-72, Oficina 501
Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) 1 7462399

Bill To:
Chemonics International Inc. Sucursal Colombia
Attention: María Paula Vargas
FO Address: Calle 94A No. 13-72, Oficina 501
Bogotá
Telephone: (57) 1 7462399

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Pesos Colombianos)	Precio Total (Pesos Colombianos)
1	Camara de rastreo Cuddeback 20 MP X-Change. Cámara trampa con flash estroboscópico blanco con un rango de 50' y captura imágenes en color de día y de noche. 20 megapíxeles, velocidad de disparo de ¼ de segundo, sensor de imagen CMOS poca luz, grabación de video con sonido de hasta 30 segundos, memoria interna de 120MB compatible con tarjetas de memoria SD	1	207	1.158.846,00	239.881.122,00
2	Memória SD para cámara fotográfica de 128 GB-Ultra Fast 285 MB/s 10 SDXC	1	18	472.537,00	8.505.666,00
3	Binoculares Bushnell 10x42mm Legend L-Series Ultra HD	1	54	1.011.516,00	54.621.864,00
4	Carpa Camping Para 2 Personas Impermeable	1	36	84.660,00	3.047.760,00
5	Colchón Inflable Bestway Sencillo De 185x76x22cm	1	54	49.634,00	2.680.236,00
	Precios según cotizacion julio 14,2020				
				Subtotal:	308.736.648,00
				Flete:	0,00
				Valor Total Orden de Compra (Pesos Colombianos):	**308.736.648,00**

GlobalQMS ID: 10349.6, 4 February 2019
Based off: GlobalQMS ID: 878.6, 10 August 2018

Notas adicionales:

- Esta Orden de Compra es expedida por Chemonics International Inc. Sucursal Colombia ("Chemonics") en nombre y representación del Programa Páramos y Bosques, de acuerdo con el Contrato No. 72051418D00001 de USAID. Este proyecto está en siendo implementado por Chemonics en el País de Cooperación: Colombia.
- El código geográfico autorizado de la USAID para esta orden de compra es el código geográfico **937**.
- Todos los productos eléctricos deben funcionar con un voltaje de: **110 V, (si aplica)**
- Los términos y condiciones (Anexo 1) que aparecen en las siguientes páginas constituyen una parte integral de esta Orden de Compra.
- Todas las declaraciones y certificaciones presentadas cuyo resultado sea la adjudicación de esta orden de compra (OC) quedan incorporadas por la presente, ya sea en su texto completo o por referencia; todas las declaraciones y certificaciones actualizadas que se presenten a partir de entonces quedarán incorporadas por referencia y pasarán a ser parte de esta OC con la misma validez y efecto que tendrían si se las incorporaran en su texto completo. Mediante la firma de esta OC, el Proveedor certifica que, al momento de adjudicación de esta OC: El Proveedor, incluyendo a sus oficiales principales, no están excluidos, suspendidos o han sido propuestos para ser excluidos o declarados como inelegibles de recibir una adjudicación de ninguna agencia Federal del gobierno de los Estados Unidos de América; 2) Ningún fondo Federal asignado ha sido pagado o será pagado a cualquier persona para influir o intentar influir en un funcionario o empleado de cualquier agencia, un miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso de los Estados Unidos de América, o un empleado de un miembro del Congreso de los Estados Unidos de América en su nombre en relación con la adjudicación de este Acuerdo; y (3) no se han producido cambios a ninguna otra declaración o certificación suministrada por el Proveedor, que haya tenido como resultado la adjudicación de esta OC. El Proveedor acepta notificar a Chemonics, a la brevedad y por escrito, en cualquier momento durante la ejecución de esta OC, sobre todo cambio al que afecte cualquier declaración y certificación que haya presentado el Proveedor.

Additional Notes:

- This purchase order is issued by Chemonics International Inc. Sucursal Colombia ("Chemonics") on behalf of the USAID Paramos & Forests Initiative, USAID Contract No. . 72051418D00001. This project is being implemented by Chemonics in the Cooperating Country of **Colombia**.
- The authorized USAID Geographic Code for this purchase order is Geographic Code **937**.
- All electrical commodities must operate on the following voltage: **110V (if applicable)**
- The terms and conditions (Attachment 1) found in the following pages are incorporated into and form an integral part of this purchase order.
- Any representations and certifications submitted resulting in award of this Purchase Order (PO) are hereby incorporated either in full text or by reference, and any updated representations and certifications submitted thereafter are incorporated by reference and made a part of this PO with the same force and effect as if they were incorporated by full text. By signing this PO, the Supplier hereby certifies that as of the time of award of this PO: (1) the Supplier, including its principals, is not debarred, suspended or proposed for debarment or declared ineligible for award by any U.S. Federal agency; (2) no Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a member of the U.S. Congress, an officer or employee of the U.S. Congress, or an employee of a member of the U.S. Congress on its behalf in connection with awarding the contract or this PO; and (3) no changes have occurred to any other representations and certifications made by the Supplier resulting in award of this PO. The Supplier agrees to promptly notify Chemonics in writing of any changes occurring at any time during performance of this PO to any representations and certifications submitted by the Supplier

Autorización de Chemonics de la Orden de Compra:

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma: _____

Chemonics Authorization of Purchase Order:

Name:

Title:

Date:

Signature: _____

Aceptación del proveedor de la Orden de Compra:

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma: _____

Supplier Acceptance of Purchase Order:

Name:

Title:

Date:

Signature: _____

Anexo 1: Cláusulas y condiciones generales de las órdenes de compra de Chemonics International

I. **DEFINICIONES**: Las siguientes definiciones se aplican a esta orden de compra y a cualquier comunicación relacionada con la misma:

a. "Chemonics" significa "Chemonics" significa Chemonics International Inc.Sucursal Colombia
b. "País cooperante" significa el o los países identificados en la página inicial de la orden de compra donde se utilizarán los productos.
c. "Entrega Incoterm" se refiere a términos internacionales de comercio (Incoterms) definidos por la Cámara de Comercio Internacional, www.iccwbo.org
d. "FAR" es la sigla de la Reglamentación Federal sobre Adquisiciones de Estados Unidos.
e. "Código geográfico" significa el o los países o regiones designadas por la USAID a un código específico de tres dígitos, tal como se define en el Código de Regulaciones Federales (CFR) de los Estados Unidos en su título 22, sección 228, disponible en http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title22-vol1/pdf/CFR-2017-title22-vol1-part228.pdf
f. "Proveedor" significa el individuo o la empresa, identificada en la página inicial de la orden de compra, que provee los productos y/o servicios conforme a la presente orden.
g. "EE. UU." o "Estados Unidos" significa los Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo cualquier estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia y las regiones asociadas con la soberanía de los Estados Unidos, incluyendo mancomunidades, territorios y dependencias.
h. "USAID" significa la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

II. **CONTRATO**: Esta orden de compra (OC), una vez es diligenciada y firmada por ambas partes, es el único formato que será reconocido por Chemonics y constituye un contrato de precio fijo. Ninguno de los términos expresados por el Proveedor en cuanto a la aceptación o reconocimiento de esta orden será vinculante para Chemonics a menos que Chemonics haya expresado su aceptación por escrito. El Proveedor no puede ceder o delegar la orden de compra, en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento escrito de Chemonics; en ausencia de dicho consentimiento escrito, cualquier cesión carece de validez.

III. **PAGOS**: Los pagos —en cheque o por medio de transferencia de fondos— se harán en la moneda identificada en la orden de compra y por los productos que hayan sido despachados al destinatario según se identifica en la orden de compra, y los cuales hayan sido inspeccionados y aceptados por Chemonics. El Proveedor deberá entregar una factura original (o factura electrónica, en caso de ser autorizado) que incluya como mínimo lo siguiente: (a) el nombre y la dirección del Proveedor; (b) la fecha de facturación y el número de la factura; (c) número de OC; (d) descripción, cantidad, tipo de unidad, precio unitario y precio total por los productos entregados. El pago será emitido a nombre del Proveedor identificado en la orden de compra; no se harán pagos a terceros.

IV. **SELECCIÓN DE PRODUCTOS Y PROVEEDORES**: El Proveedor debe ceñirse a las siguientes condiciones para dar cumplimiento a esta orden de compra:

a. Todos los productos deben ser nuevos y sin uso a menos que sea autorizado por escrito de forma contraria por Chemonics.
b. Todos los productos eléctricos deben funcionar con el voltaje y la frecuencia indicada en la página inicial de la orden de compra. No se acepta el uso de transformadores. Se prefieren productos de autodetección de multivoltaje sobre aquellos que solo tienen un voltaje.
c. Todo producto de esta orden debe cumplir con el código geográfico de la USAID identificado en la orden de compra de acuerdo con el título 22, sección 228, del CFR ("Reglamentación para la adquisición de productos y servicios con el financiamiento de la USAID", disponible en http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title22-vol1/pdf/CFR-2017-title22-vol1-part228.pdf), a menos que sea expresado por escrito de manera diferente por parte de Chemonics.
d. No puede proveerse ningún producto fabricado en Cuba, Irán, Corea del Norte ni Siria —o que contenga partes hechas en esos países—.
e. El Proveedor debe ser ciudadano o residente legal de, o una empresa, sociedad, empresa conjunta, o sociedad no incorporada organizada de acuerdo con la legislación de un país que tenga el código geográfico de USAID identificado en la orden de compra. El Proveedor también deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad estipulados en el título 22, sección 228, del CFR.

Attachment 1: Chemonics International Purchase Order Standard Terms and Conditions

I. **DEFINITIONS**: The following definitions apply to this purchase order and any related correspondence:

a. "Chemonics" means Chemonics International Inc. Sucursal Colombia
b. "Cooperating Country" means the country(ies), identified on the purchase order cover page, where the equipment will be used.
c. "Delivery Incoterm" refers to the international commerce term (Incoterm) established by the International Chamber of Commerce, www.iccwbo.org
d. "FAR" means the United States Federal Acquisition Regulation.
e. "Geographic Code" means the country(ies) or area(s) assigned by USAID to a certain three digit code, as defined in United States Code of Federal Regulations (CFR) in 22 CFR §228, available at http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title22-vol1/pdf/CFR-2017-title22-vol1-part228.pdf
f. "Supplier" means the individual or firm, identified on the purchase order cover page, supplying the goods and/or services under this order
g. "U.S." or "United States" means the United States of America, including any State(s) of the United States, the District of Columbia, and areas of U.S.-associated sovereignty, including commonwealths, territories and possessions.
h. "USAID" means the United States Agency for International Development.

II. **CONTRACT**: This purchase order (PO), when properly completed and signed by both parties, is the only form which will be recognized by Chemonics and will constitute the fixed-price contract. No terms stated by the Supplier in accepting or acknowledging this order shall be binding on Chemonics unless accepted in writing by Chemonics. The purchase order may not be assigned or delegated, in whole or in part, by the Supplier without the written consent of Chemonics; absent such written consent, any assignment is void.

III. **PAYMENT**: Payment shall be made—via check or wire transfer—in the currency identified on the purchase order cover page for items that have been delivered to the delivery destination(s) set forth in the purchase order and that have been inspected and accepted by Chemonics. The Supplier shall submit an original invoice (or electronic invoice, if authorized) that includes, at a minimum: (a) name and address of the Supplier; (b) invoice date and number; (c) PO number; (d) description, quantity, unit of measure, unit price and extended price of the items delivered. Payment will only be issued to the Supplier identified on the purchase order cover page; payment will not be issued to a third party.

IV. **ELIGIBILITY OF COMMODITIES AND SUPPLIERS**: The Supplier shall adhere to the following in carrying out this purchase order:

a. All commodities must be new and unused unless otherwise authorized in writing by Chemonics.
b. All electrical commodities must operate on the voltage and frequency identified on the purchase order cover page. Transformers will not be accepted. Auto-sensing, multi-voltage power supplies are preferred over single-voltage items.
c. All commodities supplied under this order must comply with the authorized USAID Geographic Code identified on the purchase order cover page in accordance with 22 CFR §228 ("Rules for Procurement of Commodities and Services Financed by USAID" available at http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title22-vol1/pdf/CFR-2017-title22-vol1-part228.pdf), unless otherwise indicated in writing by Chemonics.
d. No commodities made in—or containing a component made in—Cuba, Iran, North Korea, or Syria may be supplied.
e. The Supplier must be an organization incorporated or legally organized under the laws of—or (if an individual) a citizen or legal resident of—a country in the USAID Geographic Code identified on the PO cover page. The Supplier must also be meet the nationality requirements of 22 CFR 228.
f. No commodities or services shall be eligible for payment under this order if provided by a vendor included on any list of suspended, debarred, or ineligible bidders used by USAID or the United States Government.

f. Ningún producto o servicio podrá ser pagado de acuerdo con esta orden si proviene de un distribuidor incluido en cualquier listado de ofertantes suspendidos, inhabilitados o no elegibles utilizado por USAID o por el Gobierno de los Estados Unidos.

V. **SELECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**: Cualquier despacho marítimo o aéreo internacional financiado mediante esta orden de compra debe hacerse en naves y transportadores que estén registrados bajo la bandera de Estados Unidos. Si dichos transportadores o naves no están disponibles, el Proveedor deberá notificar por escrito a Chemonics antes de hacer el despacho con el fin de solicitar instrucciones adicionales por escrito. El no hacer uso de dichas naves/transportadores de Estados Unidos sin la previa autorización escrita de Chemonics, constituirá una justificación unilateral para que Chemonics dé por terminado el acuerdo de esta orden de compra, sin expedir ningún pago para cubrir los costos del despacho/transporte.

V. **ELIGIBILITY OF TRANSPORTATION SERVICES**: Any ocean or any international air shipments financed by this purchase order must be made on carriers and vessels under flag registry of the United States. If such carriers or vessels are not available, the Supplier shall notify Chemonics prior to shipment in order to request further written instructions. Failure to use such U.S. flag carriers/vessels without prior written authorization from Chemonics shall be grounds for unilateral termination for default of the purchase order by Chemonics, with no payment being issued for any shipping/transportation costs.

VI. **GARANTÍAS**: El Proveedor garantiza y asegura que los productos despachados según la presente son aptos para distribución y utilización para el propósito específico descrito en esta orden de compra. Todos los productos cubiertos por esta orden deben tener una garantía estándar internacional que, como mínimo, protegerá a Chemonics de cualquier pérdida por defectos de fabricación, de los materiales o de las partes por espacio de 12 (doce) meses (a menos que se estipule de manera contraria en la orden de compra) vigentes después de que el producto ha sido entregado y aceptado por Chemonics. En caso que la garantía se incumpla, Chemonics podrá exigir, y el Proveedor está obligado a, remediar todos los defectos o fallas, incluyendo la fabricación y los materiales, dentro de un plazo razonable de tiempo luego de ser notificado. El Proveedor será el responsable de todos los gastos de transporte nacional requeridos para enviar el producto defectuoso al Proveedor y reemplazarlo por otro producto para Chemonics. En caso de que el Proveedor se niegue, o incumpla, o no pueda remediar dichos defectos dentro de un plazo razonable de tiempo luego de ser notificado, Chemonics podrá remediar dichos defectos por su propia cuenta y solicitar al Proveedor el reembolso de los costos razonables por dicha reparación. Una vez que los productos conforme a esta OC se transfieran de Chemonics al Gobierno del país cooperante o algún otro organismo en el país cooperante, todos los derechos sobre las garantías, soporte y servicio se transferirán junto con el producto al usuario final de dicho organismo.

VI. **WARRANTY**: The Supplier warrants and implies that the items delivered hereunder are merchantable and fit for use for the particular purpose described in this PO. All equipment supplied under this order must be covered by the manufacturer's standard international warranty which shall, at a minimum, protect Chemonics from any loss due to defective workmanship, material, and parts, for 12 (twelve) months (unless otherwise stated on the purchase order document) after the equipment is delivered to and accepted by Chemonics. In the event that the warranty is breached, Chemonics may require, and the Supplier is bound, to remedy all defects and faults, including both workmanship and materials within a reasonable time of notification. The Supplier shall be responsible for all necessary domestic transportation charges required to ship the defective commodities to the Supplier and replacement commodities to Chemonics. In the event of the Supplier's refusal, failure, or inability to remedy such discrepancies within a reasonable time of notification, Chemonics may remedy such defects on its own and claim the reasonable cost of such remedial action from the Supplier. At the time that any commodity delivered under this PO is transferred from Chemonics to the Government of the Cooperating Country or another entity within the Cooperating Country, all rights to warranty support and service shall be transferred with the commodity to that entity's end-user.

VII. **INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN**: El Proveedor solo ofrecerá para aceptación aquellos productos que cumplan con los requerimientos de esta OC. Chemonics se reserva el derecho de inspeccionar o probar los productos o servicios que han sido ofrecidos para su aceptación. Chemonics podrá solicitar la reparación/sustitución de productos insatisfactorios o la nueva prestación de los servicios insatisfactorios sin incrementar los precios de la orden de compra. En caso de que la reparación/remplazo o nueva prestación de servicios no corrija los defectos o no sea posible, Chemonics podrá buscar la reducción proporcional o adecuada en consideración por la aceptación de productos o servicios insatisfactorios. Chemonics deberá ejercer sus derechos posteriores a la aceptación dentro de un plazo de tiempo razonable luego de haber descubierto o de que debiera haber sido descubierto dicho defecto.

VII. **INSPECTION AND ACCEPTANCE**: The Supplier shall only tender for acceptance those items that conform to the requirements of this PO. Chemonics reserves the right to inspect or test any supplies or services that have been tendered for acceptance. Chemonics may require repair or replacement of nonconforming commodities or re-performance of nonconforming services at no increase in purchase order price. If repair/replacement or re-performance will not correct the defects or is not possible, Chemonics may seek an equitable price reduction or adequate consideration for acceptance of nonconforming commodities or services. Chemonics must exercise its post-acceptance rights within a reasonable time after the defect was discovered or should have been discovered.

VIII. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**:

(A) *Legislación Aplicable*. Esta orden de compra, incluyendo cualquier conflicto relacionado con la misma, estará gobernada por las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos.

(B) *Conflictos entre las Partes*. Los siguientes procedimientos regirán la solución de cualquier controversia, conflicto o reclamación entre las "Partes", resultante de la interpretación, desempeño, incumplimiento, alegado o, de hecho, de esta orden de compra ("Conflicto").

(1) *Negociación*. Las Partes intentarán resolver prontamente cualquier Conflicto mediante negociaciones en el curso normal del negocio. Si después de hacer esfuerzos de buena fe, el conflicto sigue sin resolverse, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito que el Conflicto sea resuelto mediante una Consulta Ejecutiva de acuerdo con el parágrafo (B) (2) más adelante.

(2) *Consulta Ejecutiva*. En cuanto a los Conflictos remitidos para la Consulta Ejecutiva, cada una de las partes deberá nombrar a un funcionario de alto rango de la compañía que tenga la autoridad y la responsabilidad de intentar resolver el conflicto en discusión. La Parte que presente la reclamación deberá proporcionar, adicionalmente a los documentos que sustentan dicha reclamación, un pequeño recuento de la reclamación, su opinión acerca de las posiciones de ambas Partes y cualquier impedimento que detecte para la resolución del caso. Dentro de los

VIII. **GOVERNING LAW AND RESOLUTION OF DISPUTES**:

(A) *Governing Law*. This purchase order, including any disputes related thereto, shall be governed by the laws of the District of Columbia, U.S.

(B) *Disputes between the Parties*. The following procedures shall govern the resolution of any controversy, dispute or claim between or among the "Parties," arising out of the interpretation, performance, breach or alleged breach of this purchase order ("Dispute").

(1) *Negotiation*. The Parties shall promptly attempt to resolve any Dispute by negotiation in the normal course of business. If, after good faith efforts, the Dispute is not resolved, either Party may request in writing that the Dispute be resolved via Executive Consultation pursuant to subparagraph (B)(2) below.

(2) *Executive Consultation*. For Disputes submitted to Executive Consultation, each Party shall designate a senior company official with authority and responsibility for attempting to resolve the matter. The Party initiating the claim shall provide, in addition to documents supporting the claim, a brief summary of the claim, its perception of the positions of the Parties and any perceived barriers to settlement of the case. Within 30 calendar days after delivery of the claim summary, the Parties shall meet and attempt to resolve the Dispute. If the Dispute is not resolved within 45 days from submission of the claim summary, or

30 días calendario siguientes a la entrega del recuento, las Partes se reunirán e intentarán resolver el Conflicto. Si el Conflicto continúa sin resolverse dentro de un plazo de 45 días a la entrega del recuento, o cualquier otra cantidad de tiempo que sea acordada entre las Partes, la Parte que está presentando la reclamación podrá proceder de conformidad con las disposiciones del parágrafo (3) más adelante.

(3) *Arbitraje*. Cualquier conflicto o reclamación entre las Partes, resultante de, o relacionada con esta orden de compra, o el incumplimiento de la misma, que no haya sido resuelto mediante Consulta Ejecutiva, deberá resolverse mediante un arbitraje manejado por la Asociación Americana de Arbitraje de acuerdo con sus Reglas de Arbitraje, incluyendo las Regulaciones Opcionales para Medidas de Protección de Emergencia, a menos que se indique de manera diferente en el presente. Los árbitros no tendrán la potestad para adjudicar indemnizaciones por encima de los daños compensatorios y cada una de las Partes, por medio de la presente renuncia y pasa por alto cualquier derecho a daños punitivos, por escarmiento o similares. Cada una de las Partes se responsabilizará de los honorarios particulares de su propio Asesor Legal. El Arbitraje se desarrollará en Washington, D.C., a menos que sea acorado de forma diferente entre las Partes.

(C) *Obligación a desarrollar el trabajo*. El Proveedor deberá proceder de manera diligente con el desempeño del trabajo hasta que la resolución del Conflicto sea expedida.

(D) El Proveedor reconoce y acepta que no tiene posibilidad de tomar acciones directas contra el Gobierno de los EE. UU. ni la USAID en cuanto a toda reclamación que surja de esta OC.

IX. **INDEMNIDAD Y RENUNCIA DEL PROVEEDOR A LOS BENEFICIOS**. El Proveedor está de acuerdo en indemnizar y mantener indemnes a Chemonics y a sus funcionarios, empleados, y agentes de y en contra de cualquier y toda reclamación y responsabilidad, pérdida, gasto, demanda, perjuicio, sentencia, litigio y costos (incluyendo los honorarios y gastos razonables profesionales y legales) resultantes de la prestación de los bienes o servicios por parte del Proveedor según esta orden de compra.

X. **DEMORAS EXCUSABLES**. El Proveedor será responsable del incumplimiento, a menos que éste sea causado por un suceso que vaya más allá del control razonable del Proveedor, sin que sea su culpa o propia negligencia, como por ejemplo actos de Dios o de enemigos públicos, actos Gubernamentales bien sea en sus soberanías o conforme a capacidad contractual, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, huelgas, condiciones climáticas extremas poco usuales, y demoras de los transportadores comunes. El Proveedor notificará a Chemonics por escrito tan pronto como sea razonablemente posible después de iniciada la demora excusable, estableciendo todos los particulares al respecto, y deberá remediar dicho suceso con la celeridad razonable, y deberá notificar por escrito y de manera pronta a Chemonics sobre el cese de dicho suceso.

XI. **PÓLIZAS DE SEGURO:** Durante la vigencia de esta OC, el Proveedor deberá llevar y mantener las pólizas de seguro y mostrar la prueba de cobertura según lo requerido y prescrito por la ley, que incluye lo siguiente:

- Póliza de buen manejo del anticipo por el 100%del anticipo por el plazo de ejecución de la orden y seis (6) meses más

XII. **CAMBIOS**: Chemonics podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita y sin notificar a los garantes, hacer cambios en el alcance general de esta orden de compra. Si cualquiera de dichos cambios causa un incremento o disminución en el costo, o en el tiempo requerido para el cumplimiento de la orden, de cualquier porción del trabajo contemplado por esta orden de compra, se hará un ajuste equivalente en el precio de la orden de compra o en la programación de entrega, o en ambos, y la orden de compra deberá modificarse por escrito de manera acorde. Cualquier reclamación de ajuste por parte del Proveedor según esta orden de compra será confirmada dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de recibo de la modificación o cambio por parte del Proveedor.

XIII. **TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA**: Chemonics se reserva el derecho a dar por terminada esta orden de compra o cualquier porción de la misma, como resultado de su propia conveniencia. En el evento de dicha terminación, el Proveedor deberá suspender todo el trabajo relacionado con la presente y de manera inmediata hará que todos sus proveedores y subcontratistas suspendan los trabajos relacionados. Estando sujeto a las disposiciones de esta orden de compra, se le pagará al Proveedor un porcentaje del precio de la orden de compra que refleje el porcentaje del trabajo desarrollado hasta el momento

such other amount of time as agreed between the Parties, the claiming Party may proceed under subparagraph (3) below.

(3) *Arbitration*. Any controversy or claim between the Parties arising out of or relating to this purchase order, or the breach thereof, that has not been resolved by Executive Consultation, shall be settled by arbitration administered by the American Arbitration Association in accordance with its Arbitration Rules, including the Optional Rules for Emergency Measures of Protection, unless otherwise provided herein. The arbitrators shall not be empowered to award damages in excess of compensatory damages and each Party expressly waives and foregoes any right to punitive, exemplary, or similar damages. Each Party will bear the cost of its own Attorney-Fees. The Arbitration shall be in Washington, D.C., unless otherwise agreed between the Parties.

(C) *Obligation to perform work*. Supplier shall diligently proceed with the performance of work pending final resolution of any Dispute.

(D) The Supplier acknowledges and agrees that it has no direct action against the U.S. Government or USAID for any claims arising under this PO.

IX. **INDEMNITY AND SUPPLIER WAIVER OF BENEFITS**. The Supplier agrees to indemnify and save harmless Chemonics and its officers, employees, and agents from and against any and all claims and liability, loss, expenses, suits, damages, judgments, demands, and costs (including reasonable legal and professional fees and expenses) arising out of the Supplier's provision of goods or services under this purchase order.

X. **EXCUSABLE DELAYS**. The Supplier shall be liable for default unless nonperformance is caused by an occurrence beyond the reasonable control of the Supplier and without its fault or negligence such as, acts of God or the public enemy, acts of the Government in either its sovereign or contractual capacity, fires, floods, epidemics, quarantine restrictions, strikes, unusually severe weather, and delays of common carriers. The Supplier shall notify Chemonics in writing as soon as it is reasonably possible after the commencement of any excusable delay, setting forth the full particulars in connection therewith, shall remedy such occurrence with all reasonable dispatch, and shall promptly give written notice to Chemonics of the cessation of such occurrence.

XI. **INSURANCE COVERAGE:** During this PO, the Supplier shall carry and maintain the insurance and show proof of coverage as required and prescribed by law, inclusive of the following:

- Good management of advance policy for 100% of the total advance amount, valid for the term of performance of the PO plus six (6) additional months.

XII. **CHANGES**: Chemonics may at any time, by written order, and without notice to the sureties, make changes within the general scope of this purchase order. If any such changes cause an increase or decrease in the cost, or the time required for the performance, of any part of the work under this purchase order, an equitable adjustment shall be made in the purchase order price or delivery schedule, or both, and the purchase order shall be modified in writing accordingly. Any claim by the Supplier for adjustment under this purchase order must be asserted within thirty (30) days from the date of receipt by the Supplier of the modification or change.

XIII. **TERMINATION FOR CONVENIENCE**: Chemonics reserves the right to terminate this purchase order, or any part hereof, for its sole convenience. In the event of such termination, the Supplier shall immediately stop all work hereunder and shall immediately cause any and all of its suppliers and subcontractors to cease work. Subject to the terms of this PO, the Supplier shall be paid a percentage of the PO price reflecting the percentage of the work performed prior to the notice of termination, plus reasonable charges the Supplier can demonstrate to the satisfaction of Chemonics using its standard record keeping system, have resulted from

de la notificación de terminación, adicionando los cargos razonables resultantes de dicha terminación que el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción de Chemonics, utilizando el sistema normal de registro. Para este fin particular, no es necesario que el Proveedor cumpla con los estándares contables o con los principios contractuales. Este párrafo no otorga el derecho a Chemonics para hacer auditorías de los registros del Proveedor. No se le pagará al Proveedor ningún trabajo desarrollado o costos en los que haya incurrido que de manera razonable hubiesen podido evitarse.	the termination. The Supplier shall not be required to comply with the cost accounting standards or contract cost principles for this purpose. This paragraph does not give Chemonics any right to audit the Supplier's records. The Supplier shall not be paid for any work performed or costs incurred which reasonably could have been avoided.
XIV. **TERMINACIÓN POR CAUSA JUSTA**: Chemonics puede dar por terminada esta orden de compra, o cualquier porción de la misma, por causa justa en caso de un incumplimiento por parte del Proveedor, o si el Proveedor no puede cumplir con cualquiera de los términos y condiciones de esta orden de compra, o si no le envía a Chemonics, al momento de ser requerido, las garantías adecuadas de desempeño a futuro. En el evento de terminación por causa justa, Chemonics no será responsable ante el Proveedor por ningún producto o servicios no aceptadas, y el Proveedor será responsable ante Chemonics por cualquier y todo derecho y solución dispuesta por ley. En caso que se determine que Chemonics ha dado por terminada esta OC indebidamente por incumplimiento, dicha terminación será considerada una terminación por conveniencia.	XIV. **TERMINATION FOR CAUSE**: Chemonics may terminate this purchase order, or any part hereof, for cause in the event of any default by the Supplier, or if the Supplier fails to comply with any PO terms and conditions, or fails to provide Chemonics, upon request, with adequate assurances of future performance. In the event of termination for cause, Chemonics shall not be liable to the Supplier for any amount for supplies or services not accepted, and the Supplier shall be liable to Chemonics for any and all rights and remedies provided by law. If it is determined that Chemonics improperly terminated this PO for default, such termination shall be deemed a termination for convenience.
XV. **DERECHOS DE PROPIEDAD**: A menos que se especifique en otra sección de este contrato, los derechos de propiedad sobre los productos entregados de conformidad con este contrato serán transferidos a Chemonics al momento de su aceptación, sin importar cuándo o dónde Chemonics tome posesión física de los mismos. Chemonics se reserva el derecho de transferir los derechos de propiedad en cualquier momento a cualquier organización o entidad en el país cooperante. En el momento mismo en que los productos sean entregados según esta orden de compra, los mismos son transferidos a alguna entidad en el país cooperante, por consiguiente, todos los derechos de garantía y servicios postventa provistos a Chemonics según esta orden de compra, son transferidos junto con los productos al nuevo usuario final. El Proveedor continuará respetando todas las garantías y servicios postventa durante la vigencia del periodo de garantía.	XV. **TITLE**: Unless specified elsewhere in this contract, title to items furnished under this contract shall pass to Chemonics upon acceptance, regardless of when or where Chemonics takes physical possession. Chemonics retains the right to transfer title at any time to any organization or entity in the Cooperating Country. At the time that any items supplied under this purchase order are transferred any entity within the Cooperating Country, all rights to warranty support and service provided to Chemonics under this purchase order shall be transferred with the items to the new end-user. The Supplier shall continue to honor all warranty support and services for the duration of the warranty period.
XVI. **RIESGO DE PÉRDIDA**. A menos que la orden de compra lo especifique de manera contraria, el riesgo de pérdida o daños a los productos entregados según esta orden de compra, permanecerá a cargo del Proveedor y pasará a Chemonics en el momento de la entrega de los productos a Chemonics o al agente autorizado de Chemonics en el lugar de la entrega.	XVI. **RISK OF LOSS**. Unless the purchase order specifically provides otherwise, risk of loss or damage to the items provided under this purchase order shall remain with the Supplier until, and shall pass to Chemonics upon delivery of the items to Chemonics or Chemonics' authorized agent at the delivery location.
XVII. **SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES**: En caso de que la orden de compra implique el desempeño de servicios adicionales (como la instalación de equipos financiados por USAID o la capacitación de personal para el mantenimiento, manejo y utilización de dichos equipos) fuera de los Estados Unidos, entonces antes de iniciar el trabajo según la presente orden de compra, el Proveedor deberá obtener un seguro de accidentes laborales o un seguro que cubra a cada uno de sus empleados hasta el punto que sea requerido por la Ley Básicas de Protección (DBA) de los Estados Unidos (Artículo 42 de 1651 del Código de EE.UU.) pero en cualquier momento equivalente al cubrimiento requerido por ley o acostumbrado en el lugar dónde los empleados del Proveedor prestan los servicios.	XVII. **WORKER'S COMPENSATION INSURANCE**: If the order involves performance of incidental services (installation of USAID-financed equipment or the training of personnel in the maintenance, operation, and use of such equipment) outside of the United States, then before commencing performance under this purchase order the Supplier shall maintain coverage through worker's compensation insurance or security covering each employee to the extent required by the Defense Base Act (DBA) of the United States (42 U.S.C. 1651) but in any event equivalent to coverage required by law or custom in the location where the Supplier's employee is performing services.
XVIII. **IMPUESTOS**: El contrato que financia esta orden de compra no permite el financiamiento de impuestos, IVA/IGV, aranceles, u otras obligaciones tributarias impuestas conforme a las leyes del país cooperante. Ningún tipo de impuesto, IVA/IGV, arancel o tributo se pagará con esta orden de compra. Incluye los impuestos de acuerdo a la normatividad del País de Cooperación.	XVIII. **TAXES**: The agreement under which this purchase order is financed does not permit the financing of any taxes, VAT, tariffs, duties, or other levies imposed by any laws in effect in the Cooperating Country. No such Cooperating Country taxes, VAT, charges, tariffs, duties or levies will be paid under this purchase order.
XIX. **CLÁUSULA DE COMPENSACIÓN**: Chemonics se reserva el derecho de descontar de cualquier cifra pagadera al Proveedor de acuerdo con esta orden de compra o con cualquier otro acuerdo, aquellas cantidades resultantes de cualquier reclamación o reembolso que Chemonics pueda tener en contra del Proveedor.	XIX. **SET-OFF CLAUSE**: Chemonics reserves the right of set-off against amounts payable to the Supplier under this purchase order or any other agreement the amount of any claim or refunds Chemonics may have against the Supplier.
XX. **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y ESTÁNDARES APLICABLES**: El Proveedor cumplirá con todas las leyes, órdenes, códigos, regulaciones y demás disposiciones regulatorias de los Estados Unidos y del país cooperante y sus subdivisiones políticas, al igual que con los estándares de las entidades u organizaciones que otorguen licenciamiento y las asociaciones profesionales relacionadas.	XX. **COMPLIANCE WITH APPLICABLE LAWS AND STANDARDS**: The Supplier shall comply with all applicable laws, ordinances, codes, regulations, and other authoritative rules of the United States and of the Cooperating Country and their political subdivisions and with the standards of relevant licensing boards and professional associations.
XXI. **PROHIBICIÓN DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**: Se le recuerda al Proveedor que la Legislación y los Decretos Ejecutivos de Estados Unidos prohíben hacer transacciones y la prestación de recursos y apoyo a individuos y organizaciones relacionadas con el terrorismo. Es responsabilidad legal del Proveedor asegurarse del cumplimiento de estos Decretos Ejecutivos y leyes. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos expedidos en relación con esta orden de compra.	XXI. **TERRORIST FINANCING PROHIBITION**: The Supplier is reminded that U.S. Executive Orders and U.S. law prohibits transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. It is the legal responsibility of the Supplier to ensure compliance with these Executive Orders and laws. This provision must be included in all subcontracts issued under this purchase order.

XXII. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS**: No se autoriza hacer ofertas, pagos, consideraciones u otorgar beneficios de cualquier tipo que constituyan prácticas ilegales o corruptas, bien sea de forma directa o indirecta, en forma vinculante o como reconocimiento por la adjudicaión de esta orden de compra. Cualquiera de dichas prácticas será causal de cancelación de la adjudicaión de esta orden y por causa de dichas otras acciones, civiles y/o penales, que sean aplicables. El Proveedor y sus empleados, involucrados directa o indirectamente en el desempeño de esta orden de compra, están de acuerdo en regirse por las disposiciones de la Ley Anti-Soborno de los Estados Unidos de 1986, la cual prohíbe a cualquier persona ofrecer o intentar ofrecer sobornos; solicitar, aceptar o intentar aceptar cualquier soborno; o incluyendo, directa o indirectamente, el monto de cualquier soborno en el precio contratado cobrado por el Proveedor a Chemonics

XXIII. **CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE EXPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS**. En la ejecución de esta orden de compra, el Proveedor garantiza y acepta cumplir con todas las leyes y regulaciones de los Estados Unidos referentes a las actividades internacionales, incluyendo pero no limitadas a: (i) la exportación o rexportación de bienes, tecnología, y servicios conforme las Regulaciones Internacionales sobre el Tráfico de Armas, título 22, secciones 120 *et seq*., del CFR; (ii) las Regulaciones de la Administración de Exportaciones, título 15, secciones 730 *et seq*., del CFR; (iii) las Regulaciones para el Control de Activos Extranjeros, título 31, capítulo V, del CFR ; y (iv) otras leyes o regulaciones de los Estados Unidos que sean pertinentes. El Proveedor se compromete a determinar la necesidad de alguna licencia de exportación, obtener dicha licencia o autorización oficial, y de llevar a cabo todas las formalidades necesarias para la exportación de los bienes y servicios. El Proveedor se compromete a proveer los informes u otra documentación necesaria relacionada con el cumplimiento de las normas de exportación que pueda ser solicitada por Chemonics. El Proveedor se compromete a mantener indemne y defender a Chemonics de cualquier penalidad, multa u otra acción regulatoria que pudiera ser impuesta a Chemonics a razón de la falta de cumplimiento de esta estipulación.

XXIV. **CLÁUSULAS INCORPORADAS PARA EFECTOS DE REFERENCIA**: Esta OC incluye las cláusulas apropiadas de transferencia, según lo exigido por la Reglamentación Federal sobre Adquisiciones (FAR). Esta orden de compra incorpora las siguientes cláusulas del Código de Reglamentación Federal sobre Adquisiciones de Estados Unidos (título 48, capítulo 1, del CFR) para efectos de referencia, con la misma validez y efecto como si se incluyera el texto completo. La cláusula con el texto completo puede consultarse electrónicamente en la siguiente dirección: https://www.acquisition.gov/?q=browsefar.
Se entiende y acuerda además que el Proveedor está obligado por y ante Chemonics a cumplir con cualquier documentación requerida conforme a estas cláusulas, y se aclara que las menciones del "Contratista" también pueden referirse al "Proveedor". Por medio del presente, el Proveedor acepta regirse por los términos y condiciones impuestos por estas cláusulas. En dichas cláusulas incorporadas, las menciones hechas al "Gobierno" o al "oficial de contrataciones" pueden, dependiendo del contexto, referirse a "Chemonics", y las menciones hechas al "Contratista" pueden referirse al "Proveedor".

N.º de cláusula FAR	Título de la cláusula FAR (Reglamentación Federal sobre Adquisiciones de Estados Unidos)
52.204-23	Prohibición de Contraración de hardware, software y servicios desarrollados por Kaspersky Lab y otras entidades cubiertas (Jul 2018)
52.222-50	Lucha contra la trata de personas (Mar 2015)
52.225-13	Restricciones para compras en el extranjero (Junio 2008)
52.225-14	Inconsistencia entre la versión en inglés y la traducción del contrato (Feb 2000)

XXII. **ANTI-CORRUPTION AND ANTI-KICKBACK**: No offer, payment, consideration, or benefit of any kind which constitutes an illegal or corrupt practice shall be made, either directly or indirectly, as an inducement or reward for the award of this purchase order. Any such practice will be grounds for canceling the award of this order and for such other actions, civil and or/criminal, as may be applicable. The Supplier and its employees, whether directly or indirectly engaged in the performance of this purchase order, agree to abide by the terms of The United States Anti-Kickback Act of 1986, which prohibits any person from providing or attempting to provide any kickback; soliciting, accepting, or attempting to accept any kickback; or including, directly or indirectly, the amount of any kickback in the contract price charged by the Supplier to Chemonics.

XXIII. **COMPLIANCE WITH U.S. EXPORT LAWS**. In furtherance of this purchase order, the Supplier warrants and agrees to comply with all U.S. laws and regulations governing its international activities, including but not limited to: (i) the export or re-export of goods, technology, and services under the International Traffic in Arms Regulations, 22 C.F.R. Parts 120 et seq.; (ii) the Export Administration Regulations, 15 C.F.R. Parts 730 et seq.; (iii) the Foreign Asset Control Regulations, 31 C.F.R. Chapter V; and (iv) other applicable U.S. laws and regulations. The Supplier undertakes to determine any export license requirements, to obtain any export license or other official authorization, and to carry out any customs formalities for the export of goods or services. The Supplier agrees to cooperate in providing any reports or other documentation related to export compliance requested by Chemonics. The Supplier agrees to indemnify and defend Chemonics for any penalties, fines, or other regulatory action taken against Chemonics as a result of the Supplier's non-compliance with this provision.

XXIV. **CLAUSES INCORPORATED BY REFERENCE**: This PO includes the appropriate flow-down clauses as required by the Federal Acquisition Regulation (FAR). This purchase order incorporates the following clauses of the United States Federal Acquisition Regulation (48 CFR, Chapter 1) by reference, with the same force and effect as if they were given in full text. The full text of a clause may be accessed electronically at this address: https://www.acquisition.gov/?q=browsefar. It is understood and agreed that the Supplier may be obligated by and to Chemonics for any documentation required of Chemonics under these clauses, and that references to the "Contractor" may also refer to the "Supplier". The Supplier hereby agrees to abide by the terms and conditions imposed by these clauses. References in the text of these incorporated clauses to "the Government" or "Contracting Officer" may, depending on their context, refer to "Chemonics," and references to "the Contractor" may refer to "the Supplier."

FAR Clause Number	FAR Clause Title
52.204-23	Prohibition on Contracting for Hardware, Software and Services Developed by Kaspersky Lab and Other Covered Entities (Jul 2018)
52.222-50	Combating Trafficking in Persons (Mar 2015)
52.225-13	Restrictions on Certain Foreign Purchases (Jun 2008)
52.225-14	Inconsistency Between English Version and Translation of Contract (Feb 2000)

CONTRATO 2

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

La Empresa **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS,** identificado con NIT. No. 900.383.358-9, estuvo vinculada con Parques Nacionales Naturales, entidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la modalidad de (**SEL-ABREV-SI-009-2023)** cuyo Contrato de Compra Venta NC-CCV-011-2023 se relaciona a continuación:

Contrato de Compra Venta Nación No. 011 con fecha de suscripción 20 de diciembre de 2023.

Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2023
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2023
Duración:	Nueve (09) días
Valor total:	Ciento Treinta Millones Trescientos Mil Pesos ($130.300.000) M/Cte.

OBJETO:

Adquisición de cámaras trampa que permitan realizar actividades de monitoreo, contribuyendo al proyecto de administración de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

NOTA: La empresa **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS,** identificado con NIT No. 900.383.358-9, representada durante la vigencia de la misma por el Señor CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.415.371, expedida en Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide, el 01 de marzo de 2024

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO

Firmado digitalmente por LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Fecha: 2024.03.01 14:50:14 -05'00'

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboró:
Diana Ríos Chaves
Secretaria
Grupo de Contratos

CONTRATO 3

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

La Empresa **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS,** identificado con NIT. No. 900.383.358-9, estuvo vinculada con Parques Nacionales Naturales, entidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la modalidad de Seco II (**IPMC-NC-011-2023)** cuyo Contrato de Compra Venta NC-CCV-009-2023 se relaciona a continuación:

Contrato de Compra Venta FONAM No. 009 con fecha de suscripción 06 de diciembre de 2023.

Fecha de inicio:	13 de diciembre de 2023
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2023
Duración:	Dieciocho (18) días
Valor total:	Treinta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos ($35.632.695) M/Cte.

OBJETO:

Compra de cámaras de fototrampeo para realizar actividades de monitoreo e investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales.

NOTA: La empresa **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS,** identificado con NIT No. 900.383.358-9, representada durante la vigencia de la misma por el Señor CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.415.371, expedida en Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide, el 01 de marzo de 2024

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboró:
Diana Ríos Chaves
Secretaria
Grupo de Contratos

CONTRATO 4

A QUIEN PUEDA
INTERESAR
CERTIFICA

La existencia de una relación comercial con el proveedor **Biologika Proyectos SAS**, identificado con NIT No. **900.383.358-9** quien ha prestado los servicios de suministro de cámara trampa de 20 MP, 1080 mediante la ejecución de la siguiente Orden de Compra.

No. Orden	**Fecha**	**Valor**
OC 22-285	Mayo 17/22 – Junio 17/22	$5,548,026

A petición del interesado, la presente se expide en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Marzo
de 2023.

Cordialmente,

Julio Alberto Neira N

Julio Alberto Neira
Coordinador de Abastecimiento
Refocosta S.A.S

CONTRATO 5

UNIVERSIDAD DE CALDAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de contratación se encontró que **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S.** identificada con Nit No. 900.383.358, suscribió las órdenes que a continuación se relacionan:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FIN
ODC No. 654 de 2018	Compra de equipos para las actividades de campo realizadas en el marco del convenio 33/45 suscrito entre ISAGEN y la Universidad de Caldas del proyecto titulado "monitoreo de la fauna vertebrada silvestre en zonas de influencia de los centros productivos de ISAGEN en el oriente de Caldas". **Especificaciones:** ❖ balanza digital de bolsillo de 500 gr ❖ red de niebla de 12 m x 3m ojo de malla de 30mm ❖ distanciometro nikon forestry pro laser ❖ cámara trampa bushnell e3 trophy cam 16 mp	$46.227.556	22 de diciembre de 2018	22 de enero de 2019
ODC No. 332 de 2019	Compra de equipos para campo requeridos para las actividades del convenio 33/75 suscrito entre la universidad de caldas, ISAGEN y Serviambientales y forestales s.a.s del proyecto titulado "implementación y seguimiento del plan de restauración ecológica de ecosistemas terrestres y acuáticos y del plan de conservación para la especie Gustavia Romeroi s.a. mori & garcía-barr en el trasvase manso (Caldas-Colombia)". **Especificaciones:** ❖ decámetro de 30 m,en fibra de vidrio, cinta métrica, manivela de metal para que puedas extenderlo rápidamente. dimensiones: 16.8 (alto) x 16 (ancho) x 3 (profundidad) cm, peso: 970 gr ❖ calibrador digital 6 pulgadas pie de rey ❖ lupas entomológicas dual de 30 x ❖ lupas entomológicas clip de 60 x	$1.092.267	26 de agosto de 2019	25 de septiembre de 2019
ODC No. 499 de 2019	Equipos para campo requeridos para las actividades del monitoreo de fauna del convenio 33/75 suscrito entre la universidad de caldas, ISAGEN y Serviambientales y forestales S.A.S del proyecto titulado "implementación y seguimiento del plan de restauración ecológica de ecosistemas terrestres y acuáticos y del plan de conservación para la especie Gustavia Romeroi s.a. mori & garcía-barr en el trasvase manso (Caldas-Colombia)".	$4.397.626	30 de octubre de 2019	29 de noviembre de 2019

	Especificaciones: ❖ pinza blanda punta redonda marca biologika : pinza plana punta redonda de 120 mm de longitud ❖ red de niebla de 12 metros con bolsillos x 2,5 x 30 mm ojo de malla ❖ datalogger de temperatura y humedad			

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Información de quien certifica:
Teléfono: 8781595 ext. 11104
Dirección electrónica: sgeneral@ucaldas.edu.co
Dirección: Calle 65 número 26- 10 edificio administrativo. Piso 6

Dada en Manizales a los 23 días del mes de abril del año 2020.

JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario General

Elaboró: *Natalia Castaño Silva – Técnico Administrativa*
Revisó: *Manuela Peláez Osorio – Prof. Especializada*